



**Espedientea: 3HI-028/20-P08
URNIETA
Plan Especial para la construcción
de una estación de bombeo de agua
potable.**

**Expediente: 3HI-028/20-P08
URNIETA
Plan Especial para la construcción
de una estación de bombeo de agua
potable.**

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN GIPUZKOAKO HIRIGINTZA PLAN-GINTZA ATALEKO IDAZKARIAK

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE GIPUZKOA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

ZIURTATZEN DUT Gipuzkoako Hirigintza Plangintzaren Atalak uztailaren 14an izandako 5/2021 bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 5/2021 de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Gipuzkoa celebrada el día 14 de julio, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

I. Aldeko txostena ematea Urnietan Edateko ura ponpatzeko estazioa eraikitzeko Plan Bereziari dagokionez, ondoren aipatzen den araudiari jarraiki lotesleak diren alderdien gainean: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko, ekainaren 30eko, 2/2006 Legea, Euskal Herriko Lurraldearen Antolamendurako, maiatzaren 31eko, 4/1990 Legea eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundearen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen, uztailaren 16ko, 5/1993 Legea.

I. Informar favorablemente el Plan Especial para la construcción de una estación de bombeo de agua potable en Urnieta, en relación con los aspectos cuyo carácter de informe es vinculante de acuerdo con lo señalado en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco; y en la Ley 5/1993, de 16 de julio, de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina), ziurtagiri honi erantsita doa.”

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen, Vitoria-Gasteizen.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



Sinadura elektronikoa:
Firmado electrónicamente por:
Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO



PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA SOBRE EL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN TÉRMINO MUNICIPAL DE URNIETA (GIPUZKOA)

S/ Ref.: 3HI-026/20-P08

N/ Ref.: IAU-2021-00184

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 11 de junio de 2021 esta Agencia ha tenido conocimiento de la entrada, en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV), de la documentación correspondiente al Plan Especial para la construcción de una estación de bombeo de agua potable (EBAP) en el término municipal de Urnieta.

2. ÁMBITO Y OBJETIVO

El objeto del Plan Especial es dotar a un espacio de suelo no urbanizable ubicado en el citado municipio de las determinaciones normativas necesarias para que, sobre la misma, se pueda construir una estación de bombeo de agua potable que dará servicio al mismo. La nueva EBAP abastecerá, desde el sistema del Añarbe, a varios sistemas locales de abastecimiento que actualmente son gestionados por el Ayuntamiento de Urnieta y que próximamente pasarán a la Mancomunidad de Aguas del Añarbe.

3. CONSIDERACIONES

3.1. En relación con la protección del dominio público hidráulico (DPH) y sus zonas de protección, así como a las zonas inundables.



Los cauces más próximos a la futura EBAP son los arroyos Portu e Izagirre, (de 1,7 y 0,2 km² de cuenca vertiente respectivamente) que confluyen a unos 30 metros del ámbito, antes del cruce bajo el vial y el ferrocarril.

Antes del cruce la regata Portu discurre soterrada. En todo caso, se da cumplimiento a los retiros establecidos en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Por otro lado, se informa que en la actualidad está en tramitación la autorización para la ejecución de las obras de la EBAP, así como de las conducciones necesarias (ref. AO-G-2021-0103).

A tenor de lo anterior, dada la ubicación del nuevo edificio respecto de los cauces y las características



Nahi izanez gero, J0D0Z-T2WFE-1VXB bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T2WFE-1VXB en la sede electrónica <https://euskadi.eus/localizador>



del Plan Especial, desde esta Agencia se entiende que no son previsibles afecciones al Dominio Público Hidráulico, debiendo darse cumplimiento a los condicionantes que se establezcan en la preceptiva autorización de obras en trámite.

3.2. En relación con la inundabilidad

La cota de la rasante de la plataforma de la futura EBAP se encuentra a la cota 38,5 m.s.n.m. Dicha cota se sitúa 1 metro por encima de la rasante del vial en la confluencia de los arroyos (bajo el vial), a 0,5 metros por encima del vial existente al oeste, paralelo a la EBAP, y a una cota superior a la rasante del ferrocarril en el punto que cruza bajo el mismo la regata Portu.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es previsible que la parcela pueda resultar inundable dado que, en el caso de avenidas extraordinarias, y dada la escasa cuenca existente, no se inundaría la parcela, pasando las aguas por encima de las vías y desaguando por la vega del citado arroyo.

4. PROPUESTA DE INFORME

Por lo tanto y dadas las circunstancias expuestas previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, favorablemente el Plan Especial para la construcción de una estación de bombeo de agua potable (EBAP) en el término municipal de Urnieta”.

4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurretik egindako gogoetak kontuan hartuta, URA-Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen esparruan, "Urnietako udalerrian edateko ura ponpatzeko estazio bat (EBAP) eraikitzeko Plan Berezia"-ren aldeko txostena egitea proposatzen du.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2021

José Ignacio Arrieta Pérez (*Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/Técnico de Evaluación y Planificación*)
Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (*Ebaluazio Arduraduna/Responsable de Evaluación*)
José M^a Sanz de Galdeano Equiza (*Plangintza eta Lanen Zuzendaria/Director de Planificación y Obras*)